

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10238** BARCELONA

Edicto

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 892/2011-B de la entidad mercantil Barnitec XXI, S.L., se ha dictado auto de fecha 21/07/14 en el cual se acuerda la conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1.º Concluir el concurso de Barnitec XXI, S.L., con CIF n.º B61301917, por finalización de las operaciones de liquidación, su extinción y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2.º Inscribir la conclusión del concurso y la exhibición de la sociedad en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, cuando lo sea, publicitando la presente resolución en el BOE.

3.º Aprobar la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, acordando el cese de la misma en el ejercicio del cargo desde la firmeza de la presente resolución.

4.º Notificar esta resolución a los personados, poniendo en conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177.1 LEC).

5.º Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil uno de Barcelona.

Barcelona, 1 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A150012013-1